Fecha: 16 de Enero de 2024 Circular: RRNA 003/2024

Anexos: 1

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS: PRESENTE

Asunto: Nuevo procedimiento Controlados.

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS: PRESENTE

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, con el propósito de informar una importante actualización relacionada con los permisos sanitarios de importación, en concordancia con el acuerdo fechado el 28 de diciembre de 2023, titulado "ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LOS FORMATOS QUE APLICA LA SECRETARÍA DE SALUD, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, INSCRITOS EN EL REGISTRO FEDERAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE MEJORA REGULATORIA, PUBLICADO EL 28 DE ENERO DE 2011."

De acuerdo con la mencionada modificación, a partir del día siguiente de su publicación, los permisos sanitarios de importación y sus prórrogas, que hayan sido otorgados con la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como aduana de ingreso, podrán ser utilizados tanto en la Aduana del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México como en la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA), y viceversa.

Asimismo, en el caso de permisos relacionados con materias primas o medicamentos que contengan estupefacientes, psicotrópicos o precursores químicos, se requerirá indicar la aduana correspondiente a el trámite donde se llevará a cabo la toma de muestra y liberación. En este contexto, se añade como aduana autorizada la Aduana del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles (AIFA).

Es fundamental que todos los involucrados en procesos de importación tomen debida nota de estos cambios para asegurar la correcta gestión de los permisos y cumplir con las normativas vigentes.

Anexamos el acuerdo mencionado para su revisión y consulta.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE